



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10800

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase el régimen de "Licencia por donación de órganos, tejidos y/o células" para el personal de la Administración Pública Provincial, de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, Empresas del Estado y de los Municipios que adhieran a la presente ley.

ARTÍCULO 2°.- Al agente donante de órganos, tejidos y/o células, se le concederá el derecho a hacer uso de este beneficio con goce íntegro de haberes por el término que establezca la certificación médica expedida por autoridad sanitaria de salud pública provincial o nacional, convalidada por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia o el órgano que en un futuro lo reemplace, el que no podrá exceder el plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente, dentro de los treinta (30) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

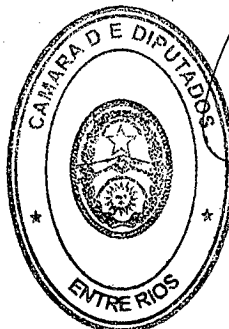
Sala de Sesiones. Paraná, 3 de junio de 2020.-

ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

JOSÉ ORLANDO CÁCERES
Vicepresidente 1° Cámara Diputados
a/c Presidencia

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados



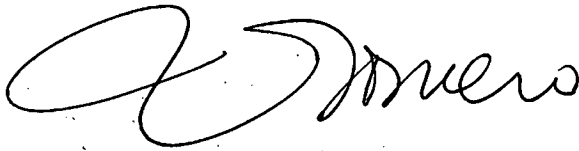
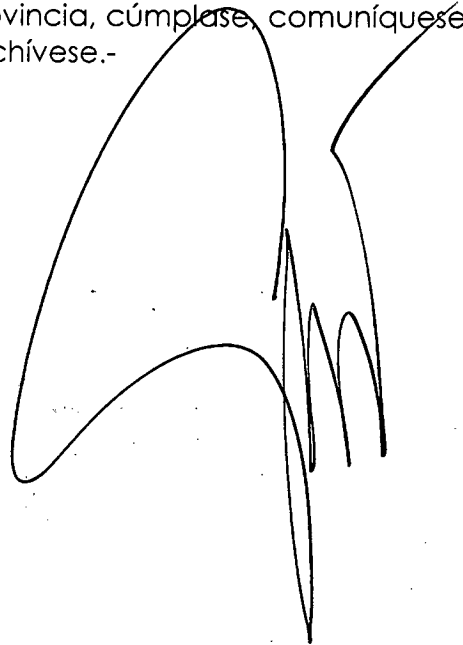
Lic. Nicolás Pierini
Prosecretario
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

12 JUN 2020

POR TANTO:

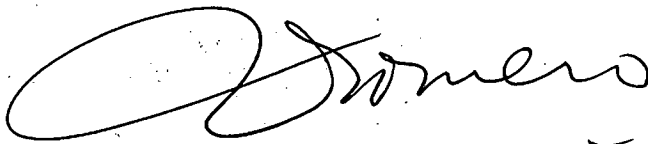
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Somero'.A large, stylized handwritten signature in cursive script, possibly reading 'Somero'.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

12 JUN 2020

Registrada en la fecha bajo el N° 10800 -CONSTE.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Somero'.